

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos tomados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Para la adopción de los acuerdos sobre el punto primero se precisará el quórum especial de asistencia y en su caso votación que prevé el artículo 103 de la Ley.

Los accionistas a partir de la presente convocatoria, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria. No obstante, dichos documentos podrán ser examinados, igualmente, en el domicilio social de la entidad.

Almansa, 7 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario, José Julián Sánchez Catalá.—47.718.

## HIJOS DE VICENTE QUINTANILLA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.<sup>a</sup> Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 139/2004-Ejecución 96/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Hijos de Vicente Quintanilla, S. L., en cuantía de 2.908,33 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 9 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> del Carmen García García.—46.908.

## HOTEL GRIFEU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los accionistas de esta compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Llança, platja de Grifeu, s/n, en primera convocatoria el próximo día 14 de octubre de 2005, a las 13,00 horas, y en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 15 del propio mes y año, a la misma hora, para debatir y pronunciarse acerca de los siguientes puntos.

Orden del día

Primero.—Subsanación del error aparecido en la redacción de los artículos 15, 16 y 18 de los Estatutos Sociales, para su adecuación a lo prescrito en el artículo 124 y concordantes RRM y consiguiente aprobación del nuevo redactado de dichos preceptos estatutarios.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo estatuido en los artículos 212,2 y 144,1 c) Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todo accionista a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y a solicitar la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Asimismo se deja constancia de que los accionistas podrán solicitar de la Administración de la sociedad, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen necesarias o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. La Administración deberá facilitar la información por escrito hasta el día de celebración de la Junta General.

Llança, 2 de septiembre de 2005.—El Administrador único, doña Josette Foggiaroli.—46.749.

## HUGO RIGODI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 115/05 de este Juzgado seguido contra la empresa «Hugo Rigodi, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 18 de agosto de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 10.917,78 euros de principal, más 2.292,73 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 1 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—46.794.

## IBERHOSPITEX, S. A.

En relación con el Aumento de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2005, se concede un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que los accionistas de esta Sociedad ejerciten su derecho de suscripción preferente a razón de 312 acciones nuevas por cada 4.145 de las que poseen, es decir, en la proporción de 1 euro de valor nominal de las nuevas acciones por cada 13,285256 euros de valor nominal de las actualmente en circulación. Transcurrido dicho plazo los Administradores, de acuerdo con la autorización conferida por la Junta, procederán, durante el plazo de otro mes, a adjudicar a terceros las acciones no suscritas.

Lliçà de Vall, 2 de septiembre de 2005.—Luis López Rodríguez. Secretario del Consejo de Administración.—46.830.

## INDUSTRIAL CAUSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(En liquidación)*

*Convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Industrial Causan, Sociedad Anónima en liquidación», a la Junta General Extraordinaria de la sociedad que se celebrará en la notaría de Don Julián Damián Domínguez Gómez sita en Plaza del Carmen, 3, planta 1.<sup>a</sup>, Caudete (Albacete), y ante su presencia a los efectos del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el próximo día 3 de noviembre de 2005, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los puntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si procede de las cuentas anuales y de la gestión social correspondientes al ejercicio económico del 1 de noviembre de 2001 al 31 de octubre de 2002.

Segundo.—Aprobación si procede de las cuentas anuales y de la gestión social correspondientes al ejercicio económico del 1 de noviembre de 2002 al 31 de octubre de 2003.

Tercero.—Aprobación si procede de las cuentas anuales y de la gestión social correspondientes al ejercicio económico del 1 de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2004.

Cuarto.—Aprobación si procede de las cuentas anuales y de la gestión social correspondientes al ejercicio económico del 1 de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005.

Se informa a los señores socios que a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá

obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y el informe de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2002 conforme a lo dispuesto en el art. 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caudete, 22 de agosto de 2005.—El liquidador. José Marcos Llorens Rovira.—46.786.

## INVERSORA DE MOLLET, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 19-05-2005, se reduce el capital social en 120.000 €, por amortización de 80.000 acciones n.º 400.001 a 480.000, valoradas a 31-12-2004 en 303.200 €, cuyo titular es Conve, Sociedad Anónima, y la finalidad de devolver su aportación. El capital social pasa a ser 930.000 € representado por 620.000 acciones de 1,5 € de valor nominal. Los acreedores disponen de 30 días para oponerse a tal acuerdo; a tal efecto podrán solicitar se les remita gratuitamente la documentación relativa a tal acuerdo.

Barcelona, 3 de junio de 2005.—El Administrador, don Ricardo Eguizábal Ruiz.—46.898.

## ISLAS AIRWAYS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 31 de mayo de 2005, ha acordado:

Primero.—Ampliar el capital social en siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00 euros) mediante la emisión de setenta y cinco mil acciones de cien euros (100 euros) de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

Segundo.—Reducir simultáneamente el capital social en diez millones cincuenta y cinco mil quinientos setenta euros con setenta y seis céntimos de euro (10.055.570,76 euros), mediante la reducción del nominal de todas las acciones de cien euros (100 euros), a quince euros con treinta y seis céntimos de euro (15,36 euros). La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Tercero.—Como consecuencia de la ampliación y reducción acordadas, el capital social queda fijado en un millón ochocientos veinticuatro mil ochocientos veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (1.824.829,44 euros), y se modifica el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

La Orotava, 28 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco Antonio Luis González.—47.675.

## ITAL RECAMBIOS, S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Méndez Álvaro, número 11, de Madrid, el próximo día 3 de octubre de 2005, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, el día 4 del mismo mes en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Pronunciamiento de la Junta sobre los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su reunión del día 13 de septiembre de 2005.

Segundo.—Pronunciamiento sobre la composición del Consejo de Administración de la sociedad.

Podrán asistir a la Junta los accionistas por sí o representados en la forma prevista por la Ley.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita e inmediata, copias de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, César Moisés Arganda.—47.726.

## JOSÉ BUSTO CAMPA

### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 7/04 de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «José Busto Campa», se ha dictado con fecha 31-05-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 47.679,33 euros.

Gijón, 19 de agosto de 2005.—Secretaría Judicial, D.ª María Pilar Prieto Blanco.—46.791.

## MANUFACTURAS CADOR, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

M.ª José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 164/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María García-Quismondo García-Rojo y otros contra Manufacturas Cador, S. A., se ha acordado:

Declarar al ejecutado Manufacturas Cador, S. A., en situación de insolvencia parcial por importe de 469.706,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—D.ª M.ª José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25.—46.836.

## MELANDRERA, S. A.

### *Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público por la Junta general extraordinaria, con carácter universal de accionistas de «Melandrería, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid, el día 27 de febrero de 2005, acordó reducir el capital social en 252.236,46 euros, mediante la amortización de 541 acciones, de valor nominal 466,241150 euros cada una.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Administrador único, Miguel Ángel Menéndez del Fuego.—46.753.

## METROPARQUE, S. A.

### *(Sociedad absorbente)*

## FEDERICO MOYUA 1, S. L.

### *(Sociedad absorbida)*

### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Metroparque, S. A. y Federico Moyua 1, S. L., celebradas el día 30 de junio de 2005 acordaron la fusión mediante la absorción de Federico Moyua 1, S. L. por Metroparque, S. A., con disolución sin liquidación de Federico Moyua 1, S. L. y la transmisión en bloque de su patrimonio a Metroparque, S. A., a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de Federico Moyua 1, S. L., todo ello de conformidad

con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las indicadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, así como los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

El tipo de canje aprobado es de dos (2) acciones de Metroparque, S. A. por cada ocho (8) participaciones de Federico Moyua 1, S. L., sin compensación complementaria en dinero. Para atender a dicho canje Metroparque, S. A., en la Junta General antes mencionada, acordó aumentar su capital social en doce millones veinte mil euros (12.020.000,— euros) mediante la emisión de dos millones de acciones nuevas del mismo valor nominal que las actualmente existentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes o accionistas de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Bilbao, 13 de septiembre de 2005.—Gabriel Salaverri Barañano, Presidente de Metroparque, S. A. (en representación de Metrovacesa, S. A.) y Administrador único (en representación de Metroparque, S. A.) de Federico Moyua 1, S. L.—47.752.

## METROVACESA RENTAS, S. A.

### *(Sociedad absorbente)*

## EAST BUILDING, S. L.

## INMOBILIARIA POZAS, S. L.

## DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE CANARIAS, S. A.

## METROPOLITANA TITULAR DE INMUEBLES, S. A.

## METROPRICE PENINSULAR 1, S. L.

## METROPRICE CANARIAS, S. L.

### *(Sociedades absorbidas)*

### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Metrovacesa Rentas, S. A., East Building, S. L., Inmobiliaria Pozas, S. L., Desarrollo Comercial Urbano de Canarias, S. A., Metropolitana Titular de Inmuebles, S. A., Metroprice Peninsular 1, S. L., y Metroprice Canarias, S. L., celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron la fusión mediante la absorción por Metrovacesa Rentas, S. A. de todas las demás sociedades antes indicadas y la transmisión en bloque de los patrimonios de las sociedades absorbidas a Metrovacesa Rentas, S. A., a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las indicadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil correspondiente, así como los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin que sea necesario el aumento de capital en la sociedad absorbente al ser titular esta última de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, ni en consecuencia proceda el canje de acciones y/o participaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acree-

dores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes o accionistas de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—D. Miguel Valero Abad, Administrador único de Metrovacesa Rentas, S. A.—47.727.

## MUNDOMOTOR, S. A.

### *Sociedad unipersonal*

### *(Sociedad escindida parcialmente)*

## MUNDOMOTOR SERVICIOS, S. L.

### *Sociedad unipersonal*

### *(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)*

### *Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 1 de septiembre de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica dedicada a la comercialización por cualquier medio admitido de vehículos automotores de cualquier clase que sean, sus accesorios y repuestos y la reparación, mantenimiento y conservación de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Mundomotor Servicios, S. L. Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el balance cerrado al 30 de junio de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 19 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de julio de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil el 26 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 550.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 550.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olazábal Echeandía.—47.699.